



BASES REGULADORAS DE LA X CONVOCATORIA DEL CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE MATADERO MADRID PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE SEIS MESES DIRIGIDA A BANDAS Y SOLISTAS EMERGENTES RESIDENTES EN LA COMUNIDAD MADRID 2027

1.- PRESENTACIÓN:

El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo la gestión directa del centro cultural Matadero Madrid por medio de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11- (28015 Madrid).

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea, promueve un programa de residencias para dar apoyo a creadores en un sentido amplio, tanto orientativo como no limitativo en cuanto a sus destinatarios: artistas, músicos, creadores sonoros, investigadores, pensadores, agentes culturales, transdisciplinares, etc. Este programa se lleva a cabo a través del Centro de residencias artísticas, que tiene como objetivo apoyar los procesos de creación y proporcionar a los residentes acompañamiento, tanto a nivel curatorial como a nivel de producción proporcionando espacios, facilitando la producción, la investigación y el aprendizaje compartido con otros residentes y agentes.

En este contexto, Madrid Destino, desde el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, promueve, la décima edición de **una convocatoria abierta dirigida a bandas y artistas solistas emergentes residentes en la Comunidad de Madrid para 2027**. La residencia tendrá una duración de seis meses, entre el 12 de enero y el 09 de julio de 2027.

Este programa busca convertirse en una herramienta al servicio del tejido artístico local y de otras instituciones del sector; generar vínculos con agentes musicales (productores, estudios de grabación independientes, gestores musicales, etc..).

Si bien el objetivo último es la producción de obra musical, también se tiene en cuenta la difusión pública para el disfrute de las creaciones de estos artistas por parte de la ciudadanía.

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria establece las bases del concurso para la concesión de una (1) residencia de producción musical en el centro de residencias artísticas, y en consonancia con las líneas de programación de Matadero Madrid, y que tiene como objeto final apoyar la producción de 1 EP o LP, por parte de un artista individual o de varios artistas que conformen un proyecto conjunto (máximo tres componentes) dentro del género pop-rock.

Dado que el fin de esta residencia incluye la creación y producción de un EP o LP originales, las obras/repertorios no podrán estar registradas previamente en la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), ni en ninguna otra entidad de gestión de derechos de autor similar.

Mediante la presente convocatoria se pretende:

- Promover el desarrollo de la producción musical emergente de la Comunidad de Madrid.
- Apoyar la producción de obra musical nueva en el contexto de la escena musical emergente y de vanguardia de Madrid.
- Establecer un contexto de acompañamiento y formación para que la producción de los nuevos creadores de la escena musical emergente de la ciudad vea la luz en las mejores condiciones posibles.
- Establecer conexiones entre los distintos protagonistas de la escena musical emergente de la Comunidad de Madrid, Matadero Madrid y el público.

Con esta convocatoria se busca fomentar la producción de obra musical nueva en el contexto de la escena musical emergente madrileña. Además de contribuir a través de asesorías y acompañamiento a que esta obra nueva no sólo sea producida, sino que también tenga un recorrido en las distintas plataformas de difusión musical nacional.

3.- PRINCIPIOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La concesión de las residencias de música dirigida a bandas y solistas emergentes se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante concurso, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

4.-REQUISITOS DE ACCESO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

4.1. Requisitos de participación

Esta convocatoria consta de una única modalidad dirigida a bandas o artistas solistas dentro del género del pop-rock, si bien estos estilos se podrán relacionar con otros géneros como el punk, el garage, la electrónica, el folk o el hip-hop entre otros. **Se seleccionará un único proyecto.**

Las propuestas que no cumplan en el plazo establecido con los requisitos establecidos en las bases serán rechazadas, salvo que se tratara de meros defectos formales subsanables o documentos ya existentes, para lo que serían requeridas para subsanar dicha documentación en un plazo máximo de cinco (5) días naturales.

Podrán presentarse a la Convocatoria, toda persona física o agrupación de personas físicas (máximo de 3), sin exigirse la formalización de relación jurídica alguna entre ellas. En caso de pluralidad de personas físicas presentadas conjuntamente, se deberá señalar un representante al que el resto de los integrantes del colectivo deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán todas las relaciones obligacionales, todo ello sin perjuicio de las relaciones internas entre ellos para el cumplimiento de los compromisos de la presente convocatoria. En todo caso, los miembros del colectivo responderán solidariamente.

En todos los casos, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Solo podrán presentarse aquellas personas que tengan su residencia o ámbito principal de acción en la Comunidad de Madrid, y de cuya documentación o trayectoria se acredite tal circunstancia.
- Los artistas o colectivos no deben tener ningún contrato discográfico, ni editorial ni de management en el momento de concurrir a esta convocatoria.
- No se valorarán proyectos que estén basados en versionar canciones ya existentes.
- Poseer la capacidad de obrar necesaria, y en el caso de las personas físicas, ser mayor de edad en el momento de la presentación del formulario de la solicitud.
- Tener la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea, o extracomunitaria siempre que ostente residencia legal en España.
- No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Cada aspirante podrá presentar una única solicitud. Los proyectos presentados en coautoría serán considerados un único proyecto y solicitud y designarán un representante al que el resto de los coautores deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán, en régimen de responsabilidad solidaria, todas las relaciones, obligaciones y responsabilidades.
- No podrán participar el candidato o candidata que hubiera sido beneficiario de una residencia en Matadero Madrid en los tres años anteriores.
- Asimismo, tampoco podrán participar aquellas personas que tengan vinculación contractual laboral vigente con Madrid Destino, o contratación mercantil con Madrid Destino por la prestación de un servicio en Matadero Madrid vigente durante el periodo de realización de la residencia.



- Los residentes convivirán con otros artistas y agentes culturales locales e internacionales y con otros agentes y proyectos colaboradores del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, por lo que tendrán que ser permeables a este espacio abierto de hospitalidad, convivencia, intercambio personal y profesional y cuidados; siendo habitual que el idioma de comunicación sea no solo el castellano, sino también el inglés.

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1 La Comisión de Valoración.

5.1.1. Régimen jurídico

Madrid Destino constituirá una Comisión de Valoración encargada de examinar y valorar las candidaturas presentadas, que estará regida, en lo no previsto en las presentes bases, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al régimen jurídico de los órganos colegiados.

Los miembros del Jurado estarán sometidos al régimen de abstención y recusación recogido en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha Comisión de valoración estará compuesta por dos (2) profesionales del sector, externos a la institución, el director artístico de Matadero Madrid y una persona en representación del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

Será presidida por la representante del Centro de residencias artísticas y contará con un técnico jurídico de Madrid Destino que ejercerá las funciones de Secretaría, con voz y sin voto, que asistirá a la deliberación de la Comisión y levantará acta del resultado de la deliberación del jurado.

El órgano competente para nombrar a los miembros del jurado es el Órgano de Contratación de Matadero Madrid, a propuesta de la Dirección Artística de Matadero Madrid, que podrá designar nuevos miembros, y, en su caso, suplentes de cada uno de ellos.

Las decisiones de los miembros de la Comisión se adoptarán por la mayoría de los miembros que participen. En caso de empate, decidirá el voto de la persona que ejerza la Presidencia.

Entre las propuestas presentadas, una vez descartadas aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos de participación o no hayan presentado la información y documentación requerida en el formulario de inscripción conforme al apartado 9 de las presentes bases, la Comisión de Valoración seleccionará el proyecto ganador y al menos un proyecto suplente para sustituir al ganador en caso de renuncia o descalificación.

La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.



Con carácter excepcional, la participación de los miembros de la Comisión en la presente convocatoria externos a Madrid Destino será remunerados con la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00€), a aplicar las retenciones que por ley sean exigibles. No se abonarán ni compensarán gastos de alojamiento y desplazamiento. Los miembros de Madrid Destino no percibirán remuneración alguna.

5.2. Criterios de valoración.

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración constituida al efecto, base a los siguientes criterios:

- a) Calidad y coherencia del proyecto
- b) Adecuación del proyecto a los criterios de emergencia
- c) Proyección potencial de la propuesta
- d) Viabilidad de realización
- e) Repercusión artística, conceptual o técnica
- f) Vinculación, en su caso, con otros creadores y/o agentes locales, nacionales o internacionales

En caso de no superar los participantes las expectativas del Jurado, la convocatoria podrá ser declarada desierta, sin que quepa recurso a la misma.

Una vez finalizado el proceso de deliberación, la Secretaría levantará el acta de la sesión con el fallo de la Comisión, que se **comunicará en la primera quincena de noviembre de 2026**, primero al ganador individualmente a través de los datos de contacto telefónico y/o correo electrónico que haya facilitado en el formulario, y con posterioridad se comunicará través de la página web www.mataderomadrid.org y de las redes sociales del Centro.

6.- DOTACIÓN DE LA RESIDENCIA

Para el desarrollo de su residencia de música, los beneficiarios obtendrán:

6.1 UN ESPACIO FÍSICO en Matadero Madrid conforme a lo siguiente:

- El horario de acceso al espacio será de lunes a viernes, de 9 a 20 h.
- Un espacio en la nave del Centro de residencias artísticas con acceso a Internet, con las necesidades básicas de iluminación, corriente eléctrica y un mínimo mobiliario.
- Una cabina insonorizada, de uso compartido, con equipación técnica básica: mesa de sonido, altavoces, tarjeta de sonido y microfonía.



- La organización del espacio de la nave está pensada para fomentar la colaboración entre los residentes y está diseñada con un sistema de arquitectura efímera que permite dividir visualmente los espacios, pero que fomenta la colaboración entre los residentes.
- Los artistas deberán cumplir las normas internas de uso de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.) que les serán facilitadas de forma previa a su incorporación y deberán devolver firmadas para su conformidad.
- Los residentes serán informados con suficiente antelación de la celebración de otras actividades en el espacio contiguo al suyo para que puedan modificar su agenda y así evitar los inconvenientes que puedan ocasionar.
- Los residentes tendrán, además, acceso a los siguientes espacios compartidos, de acuerdo a la disponibilidad previa reserva: un espacio de presentaciones (zona auditorio), una sala de reuniones, una sala negra diáfana con proyector, una sala de edición, un espacio de trabajo sucio y un taller de fabricación digital (el FabLab Medialab).

Imágenes e información de los espacios del Centro de residencias artísticas

<https://www.flickr.com/photos/mataderomadrid/albums/72177720307093847>

- Los residentes deberán hacer del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid su sede principal para llevar a cabo la residencia.

6.2 ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE OCHO MIL EUROS (8.000,00 euros) a los que aplicar los impuestos y/o las retenciones que correspondan, en concepto de ASIGNACIÓN DE RESIDENCIA que incluyen los gastos totales para el desarrollo del proyecto.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- El setenta por ciento (70%) de la asignación de la residencia correspondiente a las cantidades totales arriba referenciadas, se abonará a la firma de un documento de aceptación de la residencia, siempre que la documentación requerida en estas bases esté entregada previamente, de forma completa y adecuada, y en todo caso con carácter previo al inicio de la residencia.
- El treinta por ciento (30%) restante de la asignación de la residencia correspondiente a las cantidades totales arriba referenciadas, se abonará contra la aceptación de la memoria del o la residente que deberá entregar al finalizar su estancia en Matadero Madrid y tras la emisión del recibo o factura pertinente.

Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el/la residente y que Madrid Destino no pueda aportar en especie, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, y que no estén incluidos en el presupuesto deben ser sufragados por el/la residente.

6.3 APOYO Y SEGUIMIENTO del personal de Matadero Madrid, así como sesiones de asesoramiento con profesionales del sector a determinar por el Centro de residencias artísticas:

Un Comité asesor formado por miembros de la comisión de valoración se encargará de acompañar a la/el artista en el desarrollo del proyecto seleccionado a través de sesiones mensuales para su adecuada inserción en el contexto musical nacional. Serán al menos seis sesiones que tendrán lugar entre los meses de enero y julio de 2027.

Como parte de la residencia artística, los resultados del trabajo llevado a cabo (o parte del mismo) podrán ser mostrados durante dos Jornadas de puertas abiertas que se celebrarán previsiblemente en la primera semana de marzo de 2027, y en junio de 2027, ambas en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

Una vez finalizada la residencia, se podrá valorar el uso de espacios del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid para el desarrollo de propuestas vinculadas al proyecto seleccionado. Este uso está sujeto a la valoración de la responsable de programa del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid y a la disponibilidad tanto del espacio como de los recursos existentes y siempre que no haya pasado más de un año del fin de la convocatoria.

7.- DURACIÓN

La residencia tendrá una **duración seis (6) meses** y tendrá lugar entre el **12 de enero y el 11 de julio de 2027**. Si estas fechas sufrieran alguna modificación se comunicará a los beneficiarios una vez fallada la convocatoria.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos, conforme al artículo 1105 del Código Civil, salvo norma en contrario que resulte de aplicación.

Será potestad de Madrid Destino, previo informe del equipo del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, llevar a cabo una valoración en cada caso, si ocurriera este hecho.

En ningún caso será posible la realización de la residencia de forma telemática.



8.- CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA RESIDENCIA

Las siguientes normas y obligaciones son de esencial cumplimiento por parte de la persona solicitante, así como sus posibles colaboradores. Su incumplimiento podrá meritarse la resolución del otorgamiento de la residencia:

- Tener una presencia continuada en el espacio durante los periodos convenidos y ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases (salvo que la residencia implique ausencias regladas, viajes u otras circunstancias acordadas con el equipo del Centro de residencias artísticas).
- Durante la residencia, el/la residente deberá participar en las reuniones relevantes que establezca en cada caso la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, así como en las actividades que Matadero Madrid organice, en su caso, para la visibilización de los proyectos residentes. En este caso:
 - Reuniones de seguimiento y apoyo, como pueden ser tutorías o visitas de comisarios, agentes culturales, expertos invitados, etc.
 - Cualquier **programa de actividades** que se plantee desde el centro para **dar difusión al programa de residencias**, puede ser en formato de conversación, charla, presentación o cualquier otro formato acordado entre ambas partes, incluidas las **jornadas de presentación pública de los procesos de investigación de los residentes** que tengan lugar durante el período de residencia. Podrán ser entre una y dos jornadas, en función del programa de Matadero Madrid.
 - Las sesiones de puertas abiertas consisten en una jornada de acceso para el público a los espacios de creación de los artistas e investigadores. Los residentes deberán estar presentes para explicar o introducir su proyecto tanto al público especializado como al público general que visite el espacio. Los gastos comunes (técnica y producción) de esta presentación serán asumidos por Matadero Madrid.
- Una vez finalizada la residencia, posibilidad de una presentación pública de los resultados de su residencia a través de un concierto. La fecha se acordará de acuerdo a las posibilidades de programación pública.
- Cumplir las normas de uso de los espacios puestos a disposición del Residente.
- El/la residente se compromete a proveer al equipo de comunicación de Matadero Madrid de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su proyecto durante la residencia.



— El/la residente se compromete a nombrar al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid en aquellas comunicaciones que se realicen de la obra en proceso o de la obra resultante, ya sea en redes sociales, comunicados a prensa, etc.

— El/la residente, tras su participación en la residencia, deberá presentar una Memoria de su desarrollo en un plazo máximo de una semana. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible para el pago del 30% del presupuesto final de residencia (punto 5b).

Dicha memoria debe incluir un resumen del proyecto realizado y de los gastos en los que se ha incurrido durante el desarrollo del mismo en la residencia. Estos gastos pueden incluir conceptos como manutención, equipación técnica, pago a terceros, etc.

— La responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid emitirá una memoria de la residencia pronunciándose en los siguientes supuestos:

– El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana, serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.

– El otorgamiento de la Residencia podrá resolverse en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases. En este supuesto, Madrid Destino comunicará la resolución de la residencia al residente, quien deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días, las alegaciones que considere.

– Con la memoria de la responsable del Centro de residencias artísticas, y previo informe de los servicios jurídicos, por el órgano de contratación se le notificarán las medidas adoptadas, que pueden incluir: abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en que consiste la residencia y la no entrega de las cantidades pendientes a partir de la fecha de comunicación de la resolución. En el caso de colectivos, dicha resolución se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as, que responden solidariamente de sus obligaciones y la comunicación se tendrá por efectuada a todos sus miembros cuando se comunique a su portavoz o representante.

— En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.



**MADRID
DESTINO**



MADRID

**CENTRO DE
RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

9.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD.

9.1. Documentación para cursar la solicitud.

Será necesario cumplimentar debidamente la siguiente ficha online:

<https://form.jotform.com/261692758595375>

-En esta ficha se solicitan:

I. **Un único archivo**, que no podrá exceder los 5 Mb, en formato .pdf que reúna la siguiente información en este orden:

- Datos personales y de contacto completos (en caso de colectivo de todos los integrantes).
- Nombre del proyecto y nombre artístico, en su caso.
- Resumen biográfico (máx. 300 palabras)
- Breve descripción del proyecto (máximo 200 palabras)
- Descripción del proyecto (800 palabras)
- Colaboraciones, si las hubiera
- Muestra de audio y/o vídeo del proyecto musical:
 - Mediante un enlace que permita escucha y/o visionado, que no requiera contraseña ni descarga, con visualización online.
- Calendario de trabajo estimado
- Uso de la aportación económica

No se admitirán candidaturas que no cumplan con las especificaciones de archivos enunciadas arriba, en forma y contenido.

En el caso de que el proyecto sea presentado por un colectivo, se asignará un(a) único/a representante como interlocutor/a, y se mencionarán los nombres con el número de documento de identidad de todos los pertenecientes al colectivo.

Todas las solicitudes deberán presentarse antes de las 14 h. del martes 10 de septiembre de 2026. UTC + 2 (CEST) Central European Summer Time.

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: residenciasartisticas@mataderomadrid.org, indicando en el asunto 'Convocatoria residencia Bandas y solistas emergentes 2027'.



9.2. Documentación a presentar en el caso de resultar seleccionados

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

- Copia del DNI/NIE o pasaporte en vigor del firmante.
- En caso de que sean varias las personas físicas que se presenten conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, deberán presentar Copia del DNI/NIE o pasaporte en vigor de cada una de ellas, y escrito de nombramiento de representación suscrito por todos los representados con declaración de responsabilidad solidaria. El abono de las aportaciones económicas de la presente convocatoria en estos casos se abonará a dicho representante que se pudiera realizar a dicho integrante carácter liberatorio para Madrid Destino.
- Formulario de Aceptación del otorgamiento de la Residencia que se enviará al residente designado, debidamente firmado.
- Copia de las normas de Residencias y de uso del espacio firmadas, que se enviará al residente designado.
- Copia de las bases de la convocatoria firmadas, que se enviará al residente designado.
- Una vez firmada la Aceptación, atendiendo a los protocolos del departamento de Seguridad y Emergencias de Madrid Destino, el residente recibirá por parte de la Subdirección de Autoprotección y CAE la documentación de Prevención Riesgos Laborales siguiente:
 - Evaluación de Riesgos Laborales de los espacios que conforman el centro cultural Matadero adscrito a Madrid Destino.
 - Medidas de Emergencia de los cuatro espacios que conforman el centro cultural Matadero adscrito a Madrid Destino.
- El/la residente deberá enviar firmado el acuse de recibo al técnico asignado a la siguiente dirección: seguridadprevencion@madrid-destino.com. Técnico CAE y Autoprotección, Subdirección Autoprotección y CAE, Dirección de Seguridad y Emergencias, Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., Calle Conde Duque 9-11, 1ª Planta. 28015, Madrid. Área de Gobierno de Cultura y Deportes. Ayuntamiento de Madrid.

9.3. Documentación a presentar para formalizar el primer pago:

- Certificado de titularidad bancaria, actualizado, firmado y sellado, a nombre de la persona adjudicataria de la residencia, o en el caso de tratarse de un colectivo, a nombre del representante -si lo tuvieran-, o a nombre de la persona designada a todos los efectos.



10.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes al presentar su candidatura a la presente convocatoria garantizan la originalidad de los proyectos y ser sus legítimos titulares, y que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, exoneran de toda responsabilidad a Madrid Destino frente a terceros de cualquier vulneración o infracción de derechos, ya sean de propiedad intelectual o industrial, imagen, o cualquier otro, o vulneración de compromisos y obligaciones contractuales, incluidas de confidencialidad, asumiendo mantener a Madrid Destino totalmente indemne.

Los autores y sus colaboradoras/es (o, en su caso, aquellas personas que participen por ser titulares legítimos de los derechos necesarios para desarrollar el proyecto) autorizan a Madrid Destino a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial.

La autorización de derechos se entiende realizada con el alcance necesario y suficiente por el máximo de tiempo previsto por la legislación vigente para su divulgación a nivel mundial a través de cualesquiera medios de difusión, incluyendo expresamente la puesta a disposición del público a través de Internet y redes sociales.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los/las solicitantes, deberán respetar la normativa nacional y europea en materia de protección de datos. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), los datos facilitados serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal con la siguiente información:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar la participación en la *“X Convocatoria del centro de residencias artísticas de Matadero Madrid para la asignación de una residencia de seis meses dirigida a bandas y solistas emergentes residentes en el Comunidad de Madrid 2027”*, y cumplir la relación establecida (inscripción, valoración y selección de finalistas, incluyendo, la gestión del

expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Pagina web y perfiles RRSS de los ganadores. Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos al participar en esta convocatoria siendo la recepción del cuestionario la causa que lo legitima.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia “Convocatoria música electrónica/CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS” e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

12.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación al proyecto artístico para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.



13.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación del contenido de las bases que lo rigen, así como de los acuerdos y del fallo inapelable del jurado. El incumplimiento de las bases dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso.

Madrid Destino se reserva el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, no estando regulada en estas bases, contribuya al mayor éxito de la convocatoria sin que tenga cabida reclamación al respecto.

14.- RESERVAS Y RESPONSABILIDADES

Madrid Destino se reserva el derecho de cancelar la presente Convocatoria en cualquier momento y por cualquier causa, así como, a realizar cuantas modificaciones y/o añadir anexos sucesivos sobre la misma, siempre que las mismas estén justificadas, y se comunique públicamente y en particular a los candidatos presentados.

Madrid Destino se reserva el derecho a descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, engañen, oculten o falseen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases.

Madrid Destino no se responsabiliza de las posibles eventualidades fortuitas que puedan afectar al desarrollo de la convocatoria, tales como, errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a internet.

15.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los órganos judiciales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección: residenciasartisticas@mataderomadrid.org

Todas las dudas se resolverán a través de esta dirección de correo y se publicarán en la página web www.mataderomadrid.org

En Madrid, a 9 de julio de 2026